

DECRETO N° 0595

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

23 MAR 2018

VISTO:

El expediente N° 01801-0043599-6 y su agregado 16501-0023352-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la política salarial para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resol. N° 420/17 Enress, refrendada por Decreto N° 1132/17 PEP, se estableció la política salarial de los empleados del Enress para el año 2017, y en su art. 2° se previó el ajuste automático de las remuneraciones si la evolución de Precios al Consumidor (IPC) confeccionado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) durante el año 2017 experimentaba una variación superior al incremento salarial acordado (25%) tomando como base el valor del índice a diciembre de 2016;

Que se dictó la Resolución N° 0116/18 ENRESS ad referéndum del Poder Ejecutivo mediante la cual se dispuso el ajuste en las remuneraciones del personal, tal lo precedentemente expuesto;

Que las políticas determinadas precedentemente serán trasladadas a los jubilados y pensionados del sector alcanzado por el presente decreto;

Que conforme lo establece el artículo 26 inciso e) de la ley N° 11.220, corresponde al Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios “contratar y remover el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, fijándoles sus funciones y remuneraciones”. No obstante el Gobernador de la Provincia en su carácter de jefe superior de la Administración Pública (art. 72°, inc. 1° de la Constitución de la Provincia) conserva la facultad de aplicar la política salarial para el sector. En tal sentido, la Resolución referida ha sido dictada “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, y por ello corresponde su ratificación por medio del presente;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial; no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13745;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifícase la Resolución N° 0116 de fecha 23 de Febrero de 2018 del Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, la que se adjunta al presente decreto, formando parte de éste.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a adecuar a partir del 1° de Enero de 2018, en el marco de las disposiciones vigentes, los haberes que perciben los beneficiarios del sector respectivo, sobre la base de los aumentos establecidos para el personal activo en la Resolución ratificada en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación del presente, será atendido con la reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5°: El Organismo elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 6°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados del presente, se autoriza al Organismo a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible de cualquier partida de dicho presupuesto.

ARTICULO 7°: Refréndase por los señores Ministros de Infraestructura y Transporte, y de Economía.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Ing. José León Garibay

Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Nota: Se publica sin la resolución, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.

21890
